

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17446 MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto refundido de la Ley concursal,

Hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1548/2020 por auto de fecha 5 de abril de 2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso BEAUTY PUERTO BANUS MR, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa conforme al art. 249, 474, 475 del TRLC.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 declarar su extinción.

Madrid, 5 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210021308-1